

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODOS LOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES: dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

### Vías Pecuarias CIRCULAR

A efectos de cuanto dispone el artículo 18 del vigente Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944 se hace público para general conocimiento que por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería ha sido aprobado el expediente de deslinde del descansadero «El Plantío», del término municipal de Soto de Cerrato (Palencia) y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de deslinde del descansadero de «El Plantío», sito en el término municipal de Soto de Cerrato (Palencia).

Resultando: Que doña Petra Marín Cancho y doña Felisa Fernández Marina, vecinas de Magaz (Palencia), denuncian al Ayuntamiento de Soto de Cerrato (Palencia), por usurpación de parte del descansadero «El Plantío».

Resultando: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Servicio se designó al Perito Agrícola del Estado D. Silvino Maupoey Blesa, para que replantase el citado descansadero e informarse sobre el particular.

Resultando: Que en vista del informe del Sr. Maupoey y de los datos aportados por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y las señoras denunciadas este Servicio emitió informe y propuesta de que se procediese al deslinde oficial del mismo.

Resultando: Que con fecha 18 de Abril de 1951 el Excmo. señor Director General ordenó al Perito Agrícola del Estado D. Silvino M.ª Maupoey Blesa realizase el deslinde oficial del descansadero «El Plantío», sito en el término de Soto de Cerrato (Palencia), de acuerdo con el informe del Servicio.

Resultando: Que con dicha fecha se dió traslado del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia con el fin de que anunciase la iniciación de tal deslinde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con quince días de anticipación por lo menos al fijado para el comienzo de los trabajos, que se realizarán en el día 16 de Mayo en curso.

Resultando: Que asimismo, con dicha fecha se ordena al Ayuntamiento se anuncie tal acto por edictos en los puntos de costumbre, notificándose a su vez a la Jefatura de Obras Públicas.

Resultando: Que durante el día 16 de Mayo de 1951 se procedió al deslinde por la Comisión designada y en representación de la Administración el Perito Agrícola D. Silvino Maupoey, colocándose mojones visibles y reconociendo los del Excmo. señor Marqués de la Solana que delimitan sus propiedades desde tiempo inmemorial con el citado descansadero, levantándose el plano y actas por triplicado de tal actuación en el que se consigna la protesta a la Comisión por parte del Ayuntamiento y Hermandad sobre el señalamien-

to del lindero Sur en el que se excluye la parcela que dicen ser del Ayuntamiento.

Resultando: Que con fecha 17 de Mayo de 1951 se remitió a exposición pública el acta y plano del mismo, al Ayuntamiento.

Resultando: Que con fecha 1.º de Junio el Ayuntamiento eleva reclamación al mismo en el que hace constar que dicho Ayuntamiento posee dentro de los límites señalados una parcela de 12 hectáreas 30 áreas y que en el acta levantada por el personal de Vías Pecuarias en 22 de Junio de 1891 se señala una extensión para el descansadero-abrevadero de 15 hectáreas 76 áreas 86 centiáreas por lo que reclama la diferencia a lo existente.

Resultando: Que los linderos designados tanto en la escritura cuya certificación presenta el Ayuntamiento, como los del acta de deslinde de Vías Pecuarias del año 1891 son los mismos y en ninguno de los dos se hace referencia a que linda una parcela con otra.

Resultando: Que en el mismo escrito del Ayuntamiento, punto a), manifiesta que está conforme con la actuación y las operaciones realizadas.

Resultando: Que en el diligenciado del acta se hace constar estuvo expuesto al público el período de tiempo reglamentario y no se han presentado más reclamaciones que la anteriormente consignada.

Resultando: Que con fecha 14 de Septiembre de 1951 se ha re-

mitido a la Asesoría Jurídica de este Ministerio para su informe.

Visto, el Decreto Reglamento sobre Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto de 14 de Junio de 1935.

Considerando: Que el acta de deslinde se ha ajustado en todo a las normas que establecen los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes del Decreto Reglamento antes citado.

Considerando: Que el deslinde se ha efectuado conforme a lo ordenado por esta Dirección General, estando conforme con las operaciones realizadas el Ayuntamiento y Comisión a excepción de la linde Sur en la que reclaman la existencia de una parcela.

Considerando: Que no puede ser atendido lo reclamado por el Ayuntamiento por cuanto hay contradicción en la descripción de la parcela que juzga de su propiedad en lo referente a la extensión superficial, que figura en el Registro de la Propiedad con doce hectáreas treinta áreas y, en el Catastro de la riqueza rústica con ocho hectáreas veinticinco áreas dos centiáreas, no obstante señalar por linderos los mismos que corresponden al total del descansadero, marcados para el mismo por el Sr. Perito y las señoras denunciadas, doña Petra Marín Cancho y doña Felisa Fernández Marín.

Considerando: Que no pueden

ser estas dos parcelas (el descansadero y la registrada por el Ayuntamiento) colindantes, ya que la suma de las superficies de ambas, según la documentación más desfavorable, quince hectáreas y setenta y seis áreas ochenta y seis centiáreas, para el primero, más las doce hectáreas treinta áreas para la parcela registrada, dan un total de veintiocho hectáreas, seis áreas y ochenta y seis centiáreas, superficie imposible de alcanzar, ya que los linderos Norte y Sur con el Excmo. Sr. Marqués están bien delimitados, y al Oeste y Este corresponden al río Pisuerga y casco urbano, con situación de dos vías pecuarias a las que tendría que hacer referencia el Acta de deslinde antigua.

Considerando: Que lo inscrito por el Ayuntamiento como parcela dehesa boyal, es el mismo predio que el descansadero-abrevadero, abonando en favor de este considerando el mismo escrito del acto de inscripción efectuado en 23 de Septiembre de 1929, en el que se indica «su posesión data desde tiempo inmemorial sin que se pueda precisar el nombre de la persona o Corporación de donde proceda... hallándose destinada actualmente a florestas y a pastos para el ganado de los habitantes de este Municipio en aprovechamiento comunal», aprovechamiento específico aunque abusivo, de toda vía pecuaria, por lo que al no detentarse, su extensión no ha habido reclamación alguna ni oficial ni oficiosa, lo que hizo considerar al Ayuntamiento como que poseía quieta y pacíficamente estos terrenos que real y legalmente eran y son vía pecuaria.

Considerando: Que de acuerdo con el art. 1.º del Decreto-Reglamento de 23 de Diciembre de 1944 en el que se expresa que no serán susceptibles de prescripción ni podrá tampoco legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto.

Considerando: Que con fecha 30 de Noviembre de 1951 la Asesoría Jurídica informa favorablemente este expediente, haciendo constar que procede dada la imprescriptibilidad de las vías pecuarias (art. 1.º Decreto 23 Diciembre 1944), aprobar la propuesta de la Sección, que se sujeta a los criterios legales apuntados, sin perjuicio de estudiar como dice el operador el que para hoy resulta excesivo el terreno deslindado y pueda venderse el innecesario que resulte.

Considerando: Que se han observado todos los requisitos legales en la tramitación de este expediente,

Esta Dirección ha resuelto aprobar el deslinde del descansadero-abrevadero de «El Plantío», sito en el término municipal de Soto de Cerrato (Palencia), realizado por el Perito Agrícola del Estado D. Silvino M.ª Maupoey Blesa, de acuerdo con el informe del Servicio y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, desestimando la reclamación formulada por el Ayuntamiento.—«Lo que traslado V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de Diciembre de 1951.—El Director General.—D. Carbonero B.—Rubricado».

Palencia 14 de Enero de 1952.  
El Gobernador Civil,  
112 Jesús López Cancio

#### CIRCULAR Núm. 4

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de la fecha, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia legalmente establecida en la misma, don Eloy Pérez Curiel y don Félix Herrero Bueno, mayores de edad, vecinos de Soto de Cerrato y Villarrobojo, respectivamente, ambos de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 18 de Enero de 1952.  
El Gobernador Civil,  
123 Jesús López Cancio

#### CIRCULAR Núm. 5

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de la fecha, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, los vecinos de Fresno del Río, Fuentes de Valdepero y Paredes de Nava, respectivamente, don Martín Husillos Macho, don Teodoro Acero Padierna y don Francisco Cardeñoso Castellanos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 16 de Enero de 1952.  
El Gobernador Civil,  
124 Jesús López Cancio

#### CIRCULAR Núm. 6

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en

la misma, el vecino de esta Capital, don Julián San Martín Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 21 de Enero de 1952.  
El Gobernador Civil,  
129 Jesús López Cancio

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Debido a la rapidez con que ha sido preciso entregar a las tiendas el aceite para el racionamiento de esta segunda quincena para no retrasar su distribución, sin dar lugar a la necesaria decantación, y por cuyo motivo aparece algo revuelto, esperando la necesaria comprensión del público a quien se hace saber que en realidad se trata de aceite fino de oliva y sin que esta deficiencia sea imputable a los almacenistas y detallistas.

Palencia 19 de Enero de 1952.  
El Gobernador Civil,  
136 Jesús López Cancio.

#### SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

##### JEFATURA DE PALENCIA

Se hace público para general conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad y hasta tanto no se ordene otra cosa, el precio a observar en esta provincia para la venta de los despojos, respecto del ganado vacuno, será el de 2'50 pesetas por kilogramo canal en matadero; dicho precio entrará en vigor a partir de la publicación oficial de la presente nota.

Palencia 18 de Enero de 1952.  
— El Jefe provincial, *Macario Martín*. 135

#### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera de Pisuerga a 28 de Septiembre de 1951. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Juan Otero y don Benito Cerezo, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se dirán por el concepto de contribución que se indica dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores

a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procedase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En Cervera de Pisuerga 28 de Septiembre de 1951.—El Recaudador, *Dimas García*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### San Cebrián de Mudá

##### Urbana

Años de 1947-48

Mariano Arto: Un solar en la calle del Rosario, linda derecha Calixto Pérez, izquierda ejidos y fondo fincas rústicas.

Felipe Blanco Ruiz: Un edificio en Valle de Santullán, linderos no constan.

Manuela García García: Un solar en San Martín Perapertú, linda N. camino, dcha. Tomasa Ruiz y fdo. Emiliano Estalayo.

Tomás Labrador Meléndez: Un solar en Vergaño, linda derecha calle, izq. Santos Merino y fondo Pablo Meléndez.

Silvestre Pérez Pérez: Un edificio en Villabellaco, linderos no constan.

Guillermo Umarán: Una casa en Perapertú, linda dcha. y fondo de Agustina Estalayo, izquierda calle.

#### San Salvador de Cantamuda

##### Urbana

Años de 1947 y 48

Herederos de María Martínez Gómez: Un edificio en la calle Mayor, linda derecha e izquierda calle y fondo Francisco Cossio.

#### Santibáñez de Ecla

##### Rústica

Años de 1949 y 50

Francisco Fresno Raigoso: Una finca a Sotillo, polígono 1 y parcela 96, de 28'80 áreas, linda Norte y Oeste Teodoro Calvo, Este Ayuntamiento, Sur José Gutiérrez.

Antolín Nozal Izquierdo: Una finca a los Valles, pol. 10 y parcela 105, de 42'80 as., linda N. y S. arroyo, E. Petra García, Oeste Eutiquia Iglesias.

Demetrio Pérez Pérez: Una finca a las Lomas, pol. 3 y parcela 71, de 75'60 as., linda N. y E. Pedro Muñoz, S. Lorenzo Pérez, O. Fausto Calvo.

Josefa Raigoso Matabuena: Una finca a los Vallejos, pol. 4 y parcela 48, de 45'20 as., linda N., Este y O. pueblo de Santibáñez, S. Josefa Raigoso.

Benito Val Casado: Una finca a los Huertos, pol. 10 y par. 615, de 6 as., linda N. Anastasio Ruíz, E., S. y O. pueblo de Villaescusa.

Ubaldo Val Casado: Una finca a San Andrés, pol. 12 y par. 64, de 6'80 as., linda N. Tomás Lezcano, E. camino, S. Demetrio García, O. arroyo.

**Valdegama**

*Rústica*

Años 1949 y 1950

Mariana García Gutiérrez: Una finca a Barco, pol. 6 y par. 296, de 13'60 as., linda N. Juan del Olmo, E. Francisco Ruíz, S. y O. Lorenzo Báscones.

Antolín Grijera Martín: Una finca a Barco, pol. 6 y par. 284, de 9'40 as., linda N. Victoriano González, E. Lorenzo Báscones, S. Jacinto Aparicio y O. Valeriana Canal.

Otra finca a Reoyo, pol. 6 y par. 85, de 6'85 as., linda Norte Marcos Gutiérrez, E. Ferrocarril, S. Hilario Alonso y O. Casilda Fuente.

Amadeo Gutiérrez García de los Ríos: Una finca a la Escuela, pol. 6 y par. 169, de 14'80 áreas, linda N. Bonifacio Gutiérrez, E. Fidencio Moral, S. Dionisio Alvarez y O. Ferrocarril.

Rosalía Pérez Alonso: Una finca a Calderón, pol. 6 y par. 451, de 22 as., linda N. Marcos Gutiérrez, E. arroyo, S. Amadeo Gutiérrez y O. Aurelio Ruíz.

Domingo Ruíz Mediavilla: Una finca a Plantío, pol. 30 y par. 25, de 20 as., linda N., E., S. y Oeste vecinos de Renedo.

Higinio Estébanez Ruíz: Una finca a Soto, pol. 35 y par. 113, de 11'20 as., linda N. Gerardo González, E. José Gutiérrez, Sur arroyo y O. Hipólito Bravo.

Jesús García Calvo: Una finca a Lindé Río, pol. 38 y par. 35, de 14 as., linda N. Federico Moral, E. Concepción Gutiérrez, S. Alejandro Ruíz y O. Leoncio e Isabel Doncel.

Ángel Ortega García: Una finca a Cantera, pol. 35 y par. 133, de 13'60 as., linda N. heros. de Hipólito, E. camino, S. desconocido y O. arroyo.

Silvano Ruíz: Una finca a Cantera, pol. 35 y par. 134, de 17'20 as., linda N. Ángel Ortega, Este camino, S. y O. arroyo.

Demetria Ruíz Carazo: Una finca a Soto, pol. 35 y par. 120, de 8 as., linda N. Saturnino Calderón, E. Gregorio Revilla, Sur arroyo y O. Gregorio Revilla.

Francisco Ruíz García: Una finca a Arcellán, pol. 32 y parcela 234, de 8 as., linda Norte Fidencio Moral, E. Santiago Millán, S. Alejandro Ruíz y O. camino.

Nicolás Toribio Bravo: Una finca a Cantera, pol. 35 y par. 19, de 26'40 as., linda N., E. y Sur arroyo y O. Rufino Gutiérrez.

Año 1947

Pedro García Alonso: Una finca a Carrildona, pol. 28 y par. 28, de 44 as., linda N. Lucía Alonso, E. Simón Amo, S. camino y O. Rafael Revuelta.

Hipólito García Ruíz: Una finca a Olla, pol. 6 y par. 201, de 4 as., linda N. Leandro Grijera, E. arroyo, S. Marcos Salazar y O. Bonifacio Gutiérrez.

Florentino Bravo García: Una finca a Entre Ríos, pol. 37 y parcela 39, de 12'80 as., linda N. y O. arroyo, E. Juan García y Sur Alejandro Torices.

Eugenio Calderón: Una finca a Bao, pol. 35 y par. 169, de 18'80 as., linda N. camino, Este Demetrio Ruíz, S. Eusebio Cuesta y O. Fabiniانو Bravp.

Antonio Mesones Gutiérrez: Una finca a Barroncal, pol. 6 y parcela 502, de 4'20 as., linda Norte Mariano Ruíz, E. Carmen García, S. Severino Gutiérrez y O. Marcos Gutiérrez.

Bernardo Rojo Ruíz: Una finca a Arcellón, pol. 32 y par. 237, de 3 as., linda N. y S. vecinos de Gama, E. Gumersindo Ruíz y O. Alejandro Ruíz.

Años 1947 y 1948

*Urbana*

Florentina Ruíz García: Una casa en Mave, calle Portillo, linda derecha Aquilino Ruíz, izquierda Paulino García y fondo ejidos.

**Valoria de Aguilar**

Año de 1950

*Rústica*

Parroquia de Olleros: Una finca a Tras Casas, polígono 9 y parcela 38, de 7'60 áreas, linda Norte y Este Junta de Olleros, Sur Claudio Cábria y Oeste arroyo.

Eusebia Postigo Hoyos: Una a La Canana, pol. 6 y par. 29, de 7'32 as., linda N. y E. camino, S. vecinos de Olleros y O. carretera.

Teófilo Alonso Ruésaga: Una a lo Cárcaba, pol. 6 y par. 98, de 8 as., linda N. Jesús García, Este arroyo, S. Faustino Gama y O. Silvano Rodríguez.

Venancia Millán Ruíz: Una a la Vega, pol. 5 y par. 135, de 13 as., linda N. arroyo, E. Mariano Martín, S. Cándido Gutiérrez y O. Ildefonso Ruíz.

**Vañes**

Años de 1947 y 48

*Rústica*

Pascual Cabeza Diez: Un prado en Vañes, a Valdelabón, de

14 áreas, linda Norte herederos de Gregoria Martín, Este herederos de Félix Cabeza, Sur se ignora y Oeste herederos de Tomasa de las Heras.

Amalio Alonso Cuevas: Una tierra en Vañes, a La Mata, de 46 as., linda N. y S. ejidos, Este Casiano María y O. herederos de Francisco Cabeza.

María Cabeza Serrano: Un prado a Entre Carreras, de 8 as., linda N. Pedro Abad, Este camino, S. Santiago Merino y O. ejidos.

Francisco Ibáñez Cabeza: Una tierra a Vegarrando, de 20 áreas, linda N. Carmen Rueda, E. lindera, S. Virgilio Cabeza y Oeste ejidos.

El mismo: Un prado a El Soto, de 12 as., linda N. Higinio Ramos, E. pueblo de Vañes, S. Domingo Diez y O. ejidos.

Pedro Merino Diez: Una tierra al Ontanal, de 16 as., linda Norte Porfirio Iglesias, E. camino, S. Martín Martín y O. herederos de Petra Llorente.

Mariano Morante Sardina: Un prado a la Vega Carracedo, de 4 as., linda N. Eduvigés Morante, E. Emiliana Diez, S. José Gómez y O. ejidos.

Julián Rodríguez Diez: Un prado a Prado Luengo, de 8 as., linda N. herederos de Emilio Diez, E. río Pisuerga, S. prado de Concejo y O. cañada de Vicente Terán.

El mismo: Una tierra a las Escaleras, de 10 as., linda Norte Carmen Rueda, E. y O. ejidos y S. Teófila Merino.

**Vega de Bur**

*Rústica*

Años 1949 y 1950

Dionisio Báscones Andrés: Una finca a los Picones, polígono 14 y parcela 56, de 57'40 áreas linda Norte Francisco Salvador, Este y Sur arroyo, Oeste Aquilino Becerril.

Juana Báscones Matabuena: Una finca a Guiao, pol. 7 y parcela 71, de 11'20 as., linda N. Felipe Martín, E. Damián Ruíz, Sur Jesús Cagigal, O. Lino Aparicio.

Otra finca a la Piedad, pol. 4 y par. 148, de 11'20 as., linda N. José Ruíz, E. Felipe Martín, S. Fortunato Fraile, O. Eutiquio Fraile.

Fermín Báscones Ortega: Una finca a la Gallinilla, pol. 2 y par. 265, de 46'40 as., linda Norte Lino Aparicio, E. Félix Salvador, S. Donato Andrés, O. Ignacio Salvador.

Ubaldo Cuesta Vélez: Una finca a Soto Abajo, pol. 30 y parcela 243, de 15'60 as., linda N. y E. vecinos de Amayuelas, S. Ni-

comedes Jorde, O. Francisco Barrio.

Maurina Diez: Una finca a Ho-yuelo, pol. 32 y par. 314, de 22 as., linda N. Joaquin Lombraña. E. arroyo, S. Toribio Henares, O. Andrés Llana.

Alonso Fraile Andrés: Una finca a la Cañada, pol. 7 y par. 22, de 7 as., linda N. Felipe Martín, E. Modesto Fraile, S. cañada, O. Brígida Miguel.

Josefa Fraile Narganes: Una finca a Barrio, pol. 4 y par. 156, de 26'80 as., linda N. Antolín Andrés, E. camino, S. Victorina Fraile, O. camino.

Hilario (de Olmos): Una finca a la Toba, pol. 14 y par. 148, de 18'80 as., linda N. Zoilo Fraile, E. Lorenzo Báscones, S. Dionisio Báscones, O. término de Olmos.

Aniceto Ibañez Merino: Una finca a Recuenco, pol. 33 y parcela 8, de 20 as., linda N. y E. vecinos de Amayuelas, S. y O. arroyo.

Iglesia: Una finca a Campijuelo, pol. 9 y par. 94, de 21'60 as., linda N. y E. Antolín Andrés, Sur camino, O. pueblo.

Andrés Llana: Una finca a Ho-yuelos, pol. 32 y par. 284, de 37'60 as., linda N. Joaquin Lombraña, E. Maurina Díaz, S. camino, O. vecinos de Amayuelas.

Lorenzo Martín: Una finca a la Cárcaba, pol. 2 y par. 189, de 39'60 as., linda N. Claudiano Martín, E. Eutiquio Fraile, Sur Adolfo García, O. arroyo.

Feliciana Matabuena Santos: Una finca a Pradelenas, pol. 6 y par. 86, de 40'80 as., linda Norte Modesto Fraile, E. Paulino Fraile, S. Gumersinda Rodríguez O. arroyo.

María Cruz Miguel: Una finca a Barrio, pol. 3 y par. 205, de 27'20 as., linda N. Donatilo Izquierdo, E. Brígida Miguel, Sur Félix Salvador, O. vecinos de Vega.

Emiliano Olea Olea: Una finca a las Quintanas, pol. 29 y parcela 94 de 7'20 as., linda N. Arcadio Santos, E. vecinos de Amayuelas, S. Enrique Cuesta, Oeste arroyo.

Parroquia de la Asunción: Una finca a los Huertos, pol. 29 y par. 8, de 11'60 as., linda N., Este y O. pueblo, S. arroyo.

Eusebio Suances: Una finca a Solana, pol. 3 y par. 152, de 42 as., linda N. Antolín Andrés, E. Andrés Cosgaya, S. Lino Aparicio, O. Jesús Duque.

*Urbana*

Año 1948

Pedro Martín Campo: Una cuadra en la calle el Medio, lin-

da derecha Pedro Carneros, izquierda y fondo Alonso Fraile.

José Díez Barbero: Un edificio en la calle Real, linderos no constan.

Francisco García Sánchez: Una cuadra y Pajar en la calle el Puente, linda dcha. Tomás Báscones, izq. Santos Salvador y fdo. calle.

#### Velilla de Guardo

##### Urbana

Años de 1949 y 50

Juana Ibáñez Díez: Un edificio vivienda en la calle Oteruelo, linda derecha Mariano Santos, izquierda calle y fondo Clemente Rodríguez.

Miguel Pedrosa Vargas: Un edificio, cuadra y pajar, en la calle de Arriba, linda dcha. Pedro Díez, izq. y fdo. Facundo Rodríguez.

Valentín Vega Santos: Un edificio vivienda en la calle del Río, linda dcha. Rafael Monge, izquierda Faustino Díez y fdo. Máximo Monge.

Marcelino Vega Alonso: Un edificio vivienda en la calle del Río, linda dcha. interesado, izquierda y fdo. Manuel Fernández.

#### Villaburmudo

##### Rústica

Años 1948 al 50

Lupicinia Andrés Zurita: Una finca a Tras Casas, pol. 8 y parcela 92, de 4'80 as., linda N. y S. camino, E. Fidela Abia y Oeste Casilda Ortega.

Ismael García Gutiérrez: Una finca a La Vega, pol. 7 y parcela 144, de 3'30 as., linda N. y Oeste Adela Aguilar, E. Felina Herrero y S. Ayuntamiento.

Estanislao Ruiz García: Una finca a Valles, pol. 1 y par. 329, de 40 as., linda N. Aurea Ruiz, E. y O. Ayuntamiento y Sur arroyo.

Sergio Ruiz García: Una finca a Valdopadre, pol. 1 y par. 232, de 50 as., linda N. arroyo, Este Delfino Medrano, S. camino y O. Benedicto Varona.

Cervera de Pisuerga 28 de Septiembre de 1951.—El Recaudador, *Dimas García*.— Los testigos, *Juan Otero y Benito Cerezo*.

## Administración de Justicia

### Astudillo

#### EDICTO

Don José Hermengildo Moina Ménguez, Juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, me hallo incoando sumario núm. 1 de 1952, por

muerte casual, acaecida por inmersión en el río Pisuerga, en Melgar de Yuso, el 29 de Diciembre de 1951, en la que fué víctima el vecino de Melgar de Yuso, Victorino Alonso Polvorosa, cuya descripción del mismo es la siguiente: alto, de 46 años, delgado, cara alargada, nariz mediana, ojos pardos, frente despejada, pelo rubio, tirando a castaño, orejas grandes y separadas y una cicatriz en la parte alta del occipital y cuyos vestidos en el día del fallecimiento es el siguiente: pantalón de lana, camisa de color, chaqueta roja de paño, zapato de campo.

Lo que hago publico, para que las Autoridades y fuerzas de la Policía judicial por cuyas demarcaciones baña el río Pisuerga, en su curso natural desde la villa de Melgar de Yuso hacia la provincia de Valladolid, den cuenta a este Juzgado de su aparición, caso de que fuere hallado.

Dado en Astudillo a 16 de Enero de 1951.—*José Hermengildo Moina*. 120

## Administración Municipal

### Osorno

Aprobado el presupuesto de esta Comarca judicial para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Osorno 19 de Enero de 1952.—El Alcalde, *Anastasio Cabeza*. 133

### ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

#### Reemplazo de 1952

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las once, para que

puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

##### Palencia

José Luis Ares Merino.  
Pedro Ayarza Pardo.  
Agustín Aguado Villamediana.  
José Antolín Velasco.  
Mariano Acinas Ginete.  
Carmelo Alonso Vaquero.  
Lorenzo Alvarez Asensio.  
Enrique de los Bueis Villanueva.  
Secundino Barbudo Patús.  
Valentín Buey Alonso.  
Cristóbal Blanco Sancho.  
José Bautista Bautista.  
José Blanes Herrero.  
Enrique Caballero Marcos.  
Antonio Cubero Monge.  
Germinal Calvo Vegara.  
Felipe Castaño de Diego.  
Leocadio Cantera Cantera.  
Francisco Celada Lorenzo.  
Florentino Díez Vicario.  
Manuel Espejel Vicario.  
José Echazarra Melgosa.  
Julio Ferrer Buzón.  
Félix Fernández Pérez.  
Marcelino Fernández Mena.  
José Fernández Ocasar.  
Rafael Ferreruelá Duval.  
Ricardo Figuero Valdeolmillos.  
Lorenzo García Andrés.  
Antolín García Conrado.  
José Luis García Muñoz.  
Julio González Zumel.  
Antonio Giménez Cerreruela.  
Florencio Guerra Martín.  
Alfredo García Tejada.  
Manuel García Monés.  
Francisco García Pinilla.  
Aurelio García Martín.  
Ángel Giménez García.  
Adolfo Giménez Motos.  
Marcos Giraldo Rodríguez.  
Fernando García Alonso.  
Luis Gobernado Miguel.  
Félix González Martín.  
Martín Grijalvo Rodríguez.  
Luis García Soto.  
Antonio Herrero Sibajas.  
José Luis Herrero Pérez.  
Atanasio Hoyos San Miguel.  
José María Ismel Ismel.  
Francisco Infante Gutiérrez.  
Carmelo Iglesias Recio.  
Miguel Juárez Sanz.  
Benito Lorenzo Alvarez.  
García Laso Moreno.  
Pablo Lanchares Martínez.  
Jerónimo Martín Rubio.  
Ángel Martínez Antolín.  
Urbano Martín Martínez.  
Juan Bautista Miguel Rivas.  
Nicolás Morate Caloca.  
Carlos de los Mozos García.  
Manuel Martínez Gutiérrez.  
Valentín Merino Aguado.  
Erasto Mediavilla González.

Laureano Merino Martín.  
Luis Moras Gutiérrez.  
Maximino Martín Martín.  
Ildefonso Ortiz Pérez.  
Julián Palenzuela Fernández.  
Jesús Pérez García.  
Fernando Pérez Miguel.  
Crescenciano Pedrejón Santos.  
Germán Pizarro Andrés.  
Faustino Prieto Rodríguez.  
Ángel de la Parra Casasola.  
Ramón Puertas Puertas.  
Carlos Ramos Abad.  
José Luis Retuerto Fraile.  
Ruperto Romo Fernández.  
Francisco Rodríguez García.  
Vicente Ruiz Ruiz.  
José Revilla Fernández.  
Marcelino Salgado Vielva.  
Florentino Santos González.  
Manuel Solano Naranjo.  
Antonio Sendino Herrero.  
Angelino Sánchez Traceno.  
Secundino Sendino Andrés.  
Antonio Silván Garrachón.  
Valeriano San Juan Fernández.  
Vicente Tobar Calvo.  
Eladio Velasco Pinedo.  
Ignacio Vián Baldajos.  
Santiago Verdejo Galbán.  
Pablo Vicente Onecha.  
Sotero Zapatero Alonso. 111

##### Saldaña

Antonio García Pinto, hijo de Ángel y Matilde.  
Manuel-Francisco León Gago, de Manuel y Ofelia. 116

##### Dueñas

Juan Duval Barrul, hijo de Antonio e Irene.  
José M.<sup>a</sup> González Martínez, de Narciso y M.<sup>a</sup> Carmen.  
Benito San José González, de Adrián y Emilia. 118

##### Villamoronta

Jesús Crespo Fernández, hijo de Francisco y Basilia. 119

##### Renedo de la Vega

Santiago Quintero Muñoz, hijo de padre desconocido y Florencia. 121

##### La Puebla de Valdavia

Eliseo Renedo Nieto, hijo de Samuel y Matilde. 126

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

La Puebla de Valdavia.

#### PADRON DE HABITANTES

Villadiezma.	108
Villaherreros.	109
Alba de los Cardaños.	113
Fuente-Andrino.	117
Itero Seco.	125
Páramo de Boedo.	172